**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO QUE CELEBRAN A LOS [\*] DÍAS DEL MES DE [\*] DEL AÑO DE [\*], POR UNA PARTE [\*], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL "VENDEDOR"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA "[\*]", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [\*] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL COMPRADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- Manifiesta el VENDEDOR, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

I.1.- Que es Titular del vehículo identificado como **[\*].**

I.2.- Que acredita dicha titularidad respecto al vehículo antes descrito, mediante la factura número **[\*]** de fecha **[\*]**, emitida en la ciudad de **[\*]**, con los siguientes datos **[\*]**.

I.3.- Que para la celebración del Contrato de Compraventa referido en el presente Contrato continuará siendo propietario del VEHÍCULO.

I.4.- Que el vehículo está libre de todo gravamen y no está sujeto a litigio alguno, por lo que el COMPRADOR podrá disfrutar sin límites de la libre y pacifica posesión y uso del VEHÍCULO.

I.5.- Que EL VEHÍCULO, al momento de la celebración del Contrato de Compraventa estará libre de todo gravamen y no estará sujeto a litigio alguno, por lo que el COMPRADOR podrá disfrutar sin límites de la libre y pacifica posesión y uso de este.

I.6.- Que es su voluntad y conveniencia celebrar el presente Contrato de Promesa de Compraventa de Vehículo con el fin de obligarse a celebrar un Contrato de Compraventa, en los términos aquí establecidos, en los términos y condiciones que se estipulan en el mismo.

II. El COMPRADOR, a través de su representante, expresamente y bajo protesta de decir verdad, declara:

II.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que su representante legal tiene las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido revocadas, limitadas, modificadas o suspendidas en forma alguna.

III. Ambas partes declaran conjuntamente:

III.1.- Que reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y las facultades con las que comparecen.

Con base en las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.-OBJETO.** Mediante la firma del presente documento, el VENDEDOR se obliga **[**con el consentimiento conyugal aquí otorgado**][[1]](#footnote-1)** de manera irrevocable e incondicional a celebrar con el COMPRADOR, un contrato de compraventa en los exactos términos establecidos en el presente Contrato (el "Contrato de Compraventa"), respecto al VEHÍCULO.

En virtud de este acuerdo de voluntades, el Promitente Vendedor se compromete con el Promitente Comprador a otorgar un contrato de compraventa definitivo (el “Contrato de Compraventa Definitivo”) por medio del cual venderá al Promitente Comprador el vehículo que cuenta con las siguientes especificaciones:

**[\*]**

**[\*]**

**[\*]**

**[\*]**

**SEGUNDA.-CONTRAPRESTACION.** El COMPRADOR pagará al VENDEDOR la cantidad de **[\*]** (**[\*]** dólares americanos 00/100) como contraprestación de las obligaciones aquí adquiridas por el COMPRADOR.

Dicha cantidad será pagada por el COMPRADOR de la siguiente forma:

1. **[\*]** a la firma del presente Contrato; y
2. **[\*]** cuando las siguientes dos condiciones se hayan cumplido:
   1. **[\*]**
   2. El Contrato de Compraventa se haya celebrado por las partes.

Las partes acuerdan que todos los pagos deberán ser realizados a la siguiente cuenta bancaria del VENDEDOR:

NÚMERO DE CUENTA: **[\*]**

TITULAR DE LA CUENTA: **[\*]**

INSTITUCIÓN BANCARIA: **[\*]**

**CLABE: [\*]**

**TERCERA. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEFINITIVO.** La obligación aquí adquirida por el VENDEDOR, respecto a la firma del Contrato de Compraventa deberá ser cumplida por éste al momento en que el COMPRADOR así lo solicite, lo cual deberá ser en todo momento antes del **[\*]**, o dentro de cualquier prorroga que las partes acuerden debiendo el COMPRADOR notificar al VENDEDOR por escrito, al menos con 15 (quince) días naturales de anticipación, indicándole la fecha de celebración del Contrato de Compraventa.

Estando obligadas ambas partes a comparecer ante notario público a fin de formalizar el Contrato de Compraventa y a realizar todos los actos necesarios para que dicho Contrato se formalice y la transmisión de la propiedad actualizada.

El Promitente Comprador cuenta con un plazo de quince días naturales posteriores a la firma del presente Contrato para su cancelación sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso el Promitente Vendedor se obliga a reintegrar en un plazo máximo de treinta días naturales todas las cantidades que el Promitente Comprador le haya entregado; dichos treinta días correrán a partir de que el Promitente Vendedor haya recibido y firmado de recibido la notificación por escrito de la cancelación que el Promitente Comprador le entregue.

En caso de deceso del PROMITENTE COMPRADOR, el PROMITENTE VENDEDOR reconocerá la personalidad de aquella persona que acredite ser legítima heredera de los derechos que de este Contrato se desprendan, la cual tendrá para los efectos del presente contrato la calidad de PROMITENTE COMPRADOR.

**CUARTA. PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.** Las Partes entienden que a la fecha de firma del presente Contrato, el VENDEDOR es propietario del vehículo **[\*]** descrito en la declaración I.3.

**QUINTA. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.** El presente Contrato no genera trasmisión de posesión o propiedad alguna del VEHÍCULO a favor del Promitente Comprador, sino que dicha trasmisión de propiedad se realizará a la firma del Contrato de Compraventa Definitivo.

Ambas Partes acuerdan que, entre la fecha de firma del presente Contrato y la firma del Contrato de Compraventa Definitivo, el Promitente Vendedor no podrá vender o transmitir la propiedad del VEHÍCULO a persona distinta del Promitente Comprador.

**SEXTA.** **PROHIBICIONES DEL VENDEDOR**. A partir de la firma del presente contrato y hasta que se celebre el Contrato de Compraventa Definitivo aquí establecido, o hasta que venza el plazo establecido en la Cláusula Tercera, el VENDEDOR no podrá de ninguna manera arrendar, gravar o transmitir de cualquier forma la propiedad o el uso o disfrute del vehículo, sin el previo consentimiento de COMPRADOR, en cuyo caso el nuevo propietario deberá sujetarse a lo establecido en el presente Contrato.

No obstante lo anterior, en caso que las Partes lo acuerden, el VENDEDOR podrá constituir un usufructo en los términos que las mismas lo determinen.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES Y AVISOS.** Para todos los efectos de lo pactado en este Contrato, y particularmente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, las partes señalan como sus domicilios, los siguientes:

El VENDEDOR

[\*]

El COMPRADOR

[\*]

Para que surtan efectos las notificaciones y avisos señalados, unas y otros deberán ser enviados a su destinataria por escrito y por correo certificado con acuse de recibo y porte pagado, o entregarse en mano a su destinatario quien los firmara de recibido.

Las notificaciones o avisos señalados y efectuados en términos de esta, surtirán efectos en la fecha en que la parte destinataria las reciba en los términos antes señalados.

Las partes contratantes podrán cambiar los domicilios legales, en cualquier momento, mediante notificación o aviso dado a la otra parte con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que la parte que cambie dicho domicilio, desea que surta efectos.

**OCTAVA. MODIFICACIONES.** Las partes convienen en que toda modificación a este Contrato, así como cualquier convenio o acuerdo entre las partes en relación con la materia del mismo, se harán constar por escrito que firmaran los involucrados, y tal documento será parte integrante e inseparable de este Contrato para los efectos a que haya lugar.

**NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.** El COMPRADOR, tendrá el derecho a ceder total o parcialmente los derechos adquiridos en virtud de este Contrato.

En caso de que se lleven a cabo por el COMPRADORcualquier cesión, éste comunicará al VENDEDOR por escrito tal circunstancia indicando los datos de dicho cesionario en el entendido de que la falta o retraso de tal comunicación, no afectará la eficacia de la cesión. El COMPRADORdeberá entregar al VENDEDOR**,** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la cesión un duplicado firmado de dicho Contrato.

El VENDEDOR no podrá ceder ni transmitir bajo ningún título, ni en todo ni en parte, sus derechos u obligaciones derivados de este Contrato a ninguna persona física o moral sin el consentimiento previo y por escrito de el COMPRADOR.

Cualquier cesión o transmisión que haga el VENDEDOR de sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del COMPRADOR, será nula e inválida.

**DÉCIMA. COSTOS Y GASTOS.** De no mediar en su oportunidad algún arreglo entre las partes, cada contratante cubrirá sus propios costos y gastos que erogue para la negociación, firma y cumplimiento del presente Contrato, así como para todos los convenios o acuerdos entre las partes relacionados con la materia del mismo.

Todos los impuestos, tasas o gravámenes que se exijan en cualquier momento por las instituciones de la administración pública de cualquier ámbito y estén vinculados con este Contrato, serán por cuenta de la parte que indique la ley correspondiente.

Las Partes acuerdan que, en caso de que cualquiera de ellas incumpla alguna de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, serán acreedoras al pago de una pena convencional por la cantidad de $\*, pagadera dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se actualice el incumplimiento respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** Este Contrato, sus anexos y demás información generada, así como todo lo relativo al Proyecto es de carácter confidencial y esta información será tratada como información confidencial.

El término información confidencial tal y como se utiliza en este Contrato, significara e incluirá todos los datos o información que sean revelados por parte de el COMPRADOR a las demás partes quienes reconocen, desde ahora que la información es propiedad del COMPRADOR.

El VENDEDOR asimismo acepta y queda expresamente obligado durante la vigencia de este contrato a que:

1. Toda la información que reciba del COMPRADORserá reconocida como información confidencial y la utilizará en la misma forma que utiliza su propia información confidencial.

2) No divulgará ni permitirá que ninguno de sus agentes, representantes, empleados o miembros divulgue ningún dato o información con respecto a este Contrato, sus anexos y demás información confidencial.

3) Será responsable por el uso inadvertido de publicación o divulgación de la información confidencial no autorizada por el COMPRADOR.

4) No revelará información confidencial alguna a terceros ajenos, incluyendo a aquellas personas que tengan relación o nexos con compañías competidoras, ni utilizará ni permitirá a persona alguna usar la información confidencial con excepción de aquellas que el COMPRADOR autorice por escrito.

5) Conservará toda la información confidencial en forma estrictamente secreta y confidencial y devolverá cualquier original, extracto o copia de dicha información confidencial cuando así lo requiera el COMPRADOR.

6) No permitirá hacer copia o extractos de cualquier parte de la información confidencial.

7) Se obliga a no divulgar ni utilizar en su propio beneficio o de terceros cualquier aspecto o documento de información confidencial relacionada con las actividades y operaciones de este Contrato, ni proporcionará a terceros, directa o indirectamente información confidencial verbal o escrita del COMPRADORsin su previo consentimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA. SEPARACIÓN.** Si cualquier termino o Cláusula de este Contrato, incluida la presente, o de la aplicación del mismo a cualquier persona, entidad o instancia, resultase invalido o inexigible conforme a las leyes vigentes en el país, el resto de este Contrato no se verá afectado por el mismo, y cada uno de los términos y condiciones serán validos y exigibles.

En caso necesario, las partes se reunirán en un plazo de 30 días naturales para discutir y pactar las Cláusulas sustitutivas que sean aplicables y ajustadas a la ley que rija el Contrato, contados a partir de la fecha en que se determinó por la autoridad o ley respectiva, la no aplicación de una o varias de la Cláusulas del presente Contrato.

**DÉCIMA TERCERA. TRIBUNALES Y LEYES APLICABLES.** El presente Contrato estará regido e interpretado, de conformidad con las leyes del estado de **[\*]** y supletoriamente por la Legislación Federal Civil y/o Mercantil y las Estatales que fuesen aplicables.

Cualquier controversia surgida del presente Contrato se dirimirá en los tribunales competentes en materia civil del Estado de **[\*]**, por lo que las partes renuncian expresamente al fuero que por razón de materia, cuantía, grado o domicilio presente o futuro, pudiere corresponderles.

Ambas Partes manifiestan que en este instrumento no existen dolo, lesión, coacción, mala fe, daño o cualquier otro vicio del consentimiento y que las Cláusulas concertadas no son contrarias a la moral o al derecho, por lo que leído que fue el presente Contrato y sabedoras las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman en [\*], Estado de **[\*]**, el día [\*], de plena conformidad, ante la presencia de dos testigos que firman al calce conjuntamente con las partes.

*[Continúan páginas de firmas***]**

***EN VIRTUD DE LO CUAL***, las Partes a través de sus representantes el **[**\***]** de **[**\***]** de **[**\***]**, asumen todas y cada una de las obligaciones y declaraciones realizadas en el presente Contrato.

**[\*]**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por:

Cargo:

**[\*]**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por:

Cargo:

1. Nota: Necesaria en caso de estar casado bajo el régimen de sociedad conyugal. [↑](#footnote-ref-1)